



HECHOS RELEVANTES

Periodo: 1 de enero 2018 al 30 de junio de 2018

1. De la Matriz AntarChile S.A.:

1.1. Con fecha 10 de abril de 2018, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta ANTARCHILE S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf 150, piso 21º, Comuna de Las Condes, R.U.T. N° 96.556.310-5, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o la oferta de ellos, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley N° 18.045:

En sesión de Directorio de la sociedad, celebrada en el día 6 de abril pasado, se acordó, por unanimidad, proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra compañía, citada para el día 27 de Abril próximo, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio que se pasa a indicar, el cual se imputará a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2017, con cargo a los resultados de dicho ejercicio:

- Dividendo N° 35, de US\$ 0,436140 por acción.

El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 4 de Mayo de 2018.

El dividendo recién señalado constituye renta para los señores accionistas. La sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponda a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

El dividendo que se ha mencionado, de ser aprobado por la Junta a que se ha hecho mención, será pagado a contar del día 11 de Mayo de 2018, a partir de las 9,00 horas, en el Departamento de Acciones de la sociedad, ubicado en Avda. El Golf N° 140, Comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a viernes, de 9,00 a 17,00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Tendrán derecho al dividendo que se ha mencionado precedentemente, en el caso que éste sea aprobado por la Junta, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad a la medianoche del día 5 de Mayo de 2018.

El aviso en virtud del cual se comunicará a los señores accionistas el acuerdo que adopte la Junta General Ordinaria antes referida, respecto de este dividendo, será publicado en los diarios “El Mercurio” y “La Tercera”, edición del día 4 de mayo de 2018.

El reparto del dividendo mencionado anteriormente no tiene efecto en la situación financiera de la compañía.

La información contenida en la presente se entrega en el carácter de esencial, en virtud de lo establecido en Circular N°660, de 1986, de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero.

Suscribe la presente comunicación el Gerente General de la sociedad don Andrés Lehuedé Bromley, debidamente facultado para ello en la sesión de Directorio mencionada precedentemente”.

2. De la afiliada Empresas Copec S.A.:

2.1. Con fecha 15 de marzo de 2018, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada EMPRESAS COPEC S.A., en adelante también “Empresas Copec” o la “Sociedad”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N°0028, RUT N°90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de la Superintendencia de Valores y Seguros:

En comunicación de “Hecho Esencial”, de 16 de noviembre de 2016, informamos que la afiliada Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. (“Copec Combustibles”) había suscrito con Mobil Petroleum Overseas Company Limited y ExxonMobil Ecuador Holding B.V. (“ExxonMobil”), varios contratos en relación a un acuerdo regional para la elaboración y distribución de lubricantes Mobil, incluyendo los mercados de Colombia, Ecuador y Perú, así como la renovación de la relación contractual que Copec y ExxonMobil mantienen en Chile desde hace años. Se agregó que el acuerdo consideraba, asimismo: (i) la operación y comercialización de combustibles para el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en Lima, Perú; y (ii) el negocio de combustibles que actualmente opera ExxonMobil en Colombia y Ecuador. Se señaló que la transacción también tenía por objeto comprar los activos asociados a todas estas operaciones, tales como plantas e instalaciones industriales.

Como mencionamos en la misma comunicación, el acuerdo establecía que Copec Combustibles podía ceder los derechos de distribución señalados a una o más de sus afiliadas, incluida Organización Terpel S.A., sociedad colombiana, en adelante “Terpel”. Al respecto, se estimó que una forma de optimizar el negocio era canalizarlo a través de Terpel, a la cual se le ofreció que lo adquiriera de ExxonMobil en Colombia, Perú y Ecuador, lo que fue aceptado, en su oportunidad, por sus instancias corporativas.

Por la presente comunicamos que con esta fecha se procedió al cierre de esta operación y, en consecuencia:

- a) Organización Terpel Corporation (afiliada de Terpel), adquirió las compañías ExxonMobil Andean Holding LLC.; ExxonMobil del Perú S.R.L.; ExxonMobil Aviación Perú S.R.L.; ExxonMobil de Colombia S. A. y ExxonMobil de Colombia Sociedad Portuaria S. A.
- b) Terpel adquirió ExxonMobil Ecuador Ltda.
- c) De acuerdo con el condicionamiento impuesto a la transacción por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia:
 - c.1) Organización Terpel Corporation transfirió la propiedad de las acciones de ExxonMobil Colombia S. A. a un patrimonio autónomo, controlado por un tercero.

- c.2) Este patrimonio autónomo deberá transferir a Terpel, en el menor tiempo posible, el negocio de lubricantes con toda la logística asociada y luego vender, a un tercero, el negocio de combustibles
- d) Se pagó como precio total ajustado la suma de US\$ 714,7 millones, el cual incluye la caja de las sociedades objeto de la transacción, que asciende a un monto aproximado y sujeto a conciliación en los próximos días de US\$ 230 millones.
- e) El precio anteriormente mencionado se financió a través de créditos bancarios.

Terpel continuará implementando los condicionamientos impuestos por la autoridad regulatoria colombiana.

Finalmente, se informa que se renovó la relación contractual entre ExxonMobil y Copec Combustibles para la distribución de lubricantes en Chile.

Copec Combustibles estima que esta operación tendrá positivos efectos en sus resultados, sin perjuicio que por el momento estos no son cuantificables.”

2.2. Con fecha 29 de marzo de 2018, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta Empresas Copec S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, RUT N° 90.690.000-9, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, comunicación esta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045:

En sesión de Directorio de la Sociedad, celebrada el día de hoy, se acordó, por unanimidad, proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, citada para el día 25 de abril próximo, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio que se pasa a indicar, el cual se imputará a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017, con cargo a los resultados de dicho ejercicio:

- Dividendo N°35, de US\$ 0,1473740 por acción, serie única.

El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 4 de mayo de 2018.

El dividendo recién señalado constituye renta para los señores accionistas. La Sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponda a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

El dividendo que se ha mencionado, de ser aprobado por la Junta a que se hace referencia, será pagado a contar del día 10 de mayo de 2018, a partir de las 9:00 horas, en el Departamento de Acciones de la Sociedad, atendido por SerCor S.A., ubicado en Avda. El Golf N° 140, comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a

viernes, de 9:00 a 17:00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la Compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Tendrán derecho al dividendo que se ha mencionado precedentemente, en el caso que este sea aprobado por la Junta, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 4 de mayo de 2018.

El aviso en virtud del cual se comunicará a los señores accionistas el acuerdo que adopte la Junta General Ordinaria antes referida, respecto de este dividendo, será publicado en el diario “El Mercurio” de Santiago, edición del día 2 de mayo de 2018.

El reparto del dividendo mencionado anteriormente no tiene efecto en la situación financiera de la Compañía.

La información contenida en la presente se entrega en el carácter de esencial, en virtud de lo establecido por la Superintendencia de Valores y Seguros en Circular N° 660, de 1986.

Suscribe la presente comunicación, el Gerente General de la Sociedad don Eduardo Navarro Beltrán, debidamente facultado para ello por el Directorio de la Sociedad.”

2.3. Con fecha 9 de abril de 2018, se comunicó lo siguiente:

“Por la presente, comunico a usted que con fecha 25 de abril próximo, a las 11:30 horas, en el Salón Auditorio Sofofa, ubicado en Avenida Andrés Bello N°2.777, piso 2º, comuna de Las Condes, Santiago, nuestra sociedad celebrará Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cual se tratarán las siguientes materias:

a) Someter al pronunciamiento de la asamblea los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017, la Memoria Anual del Directorio y dar cuenta de la marcha de los negocios sociales; b) Designación de Directores; c) Dar cuenta de las operaciones realizadas por la Compañía a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046; d) Fijar la remuneración del Directorio para el próximo ejercicio; e) Fijar la remuneración y presupuesto de gastos del Comité a que se refiere el artículo 50 bis de la Ley N°18.046, dar cuenta de sus actividades y su informe de gestión anual; f) Designar Auditores Externos y Clasificadores de Riesgo; y g) Tratar cualquiera otra materia de interés social de competencia del tipo de junta recién señalado.

A contar del día 11 de abril del año en curso, los señores accionistas encontrarán los Estados Financieros de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2017, con sus notas explicativas y el informe de los auditores externos, en el sitio internet de la Compañía, <http://www.empresascopec.cl/wp-content/uploads/2018/04/EEFF2017.pdf>

Dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 59 de la Ley N°18.046, se ha incorporado asimismo al sitio en internet www.empresascopec.cl la fundamentación de las opciones respecto de la designación de los auditores externos que se someterá a la Junta. Los señores accionistas podrán obtener copia de ello en el mismo sitio en internet de la Compañía.

Conforme lo acordado por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada con fecha 29 de marzo pasado, a la Junta General Ordinaria de Accionistas mencionada precedentemente se propondrá el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio N° 35, de US\$ 0,1473740 por acción. El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 4 de mayo de 2018. El dividendo se pagará en dinero efectivo, imputándose a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017, con cargo a los resultados de dicho ejercicio. Este dividendo constituye renta para los señores accionistas. La Sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponde a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

Se propondrá a la Junta que el dividendo recién señalado sea pagado a contar del día 10 de mayo de 2018, en el Departamento de Acciones de la compañía, ubicado en Avenida El Golf N° 40, Comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la Compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Aprobado que sea por la Junta el pago del dividendo mencionado, en los términos indicados precedentemente, tendrán derecho al mismo los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 4 de mayo de 2018.

Para los efectos del dividendo recién dicho, comunico a usted que el total de acciones con derecho al mismo son 1.299.853.848 acciones, serie única.

Tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas de la Compañía que figuren inscritos en el Registro respectivo a la medianoche del día 19 de abril próximo. Los avisos de citación a esta asamblea serán publicados en el diario “El Mercurio” de Santiago, los días 9, 16 y 23 de abril de 2018.

La Sociedad procederá a enviar a la Comisión para el Mercado Financiero copia digitalizada de la Memoria Anual por el ejercicio 2017 a través del módulo SEIL de dicha entidad, en cumplimiento de la Norma de Carácter General N°30, de 1989.”

2.4. Con fecha 23 de abril de 2018, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada EMPRESAS COPEC S.A., en adelante también “Empresas Copec” o la “Sociedad”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, Avenida El Golf N°150, piso 17, Comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N°0028, RUT N°90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Comisión:

Con fecha de hoy, nuestra filial Inversiones Alxar S.A. (“Alxar”) ha acordado con la sociedad anónima abierta peruana Minsur S.A. (“Minsur”), empresa integrante del Grupo Beca, la compra a esta última del 40% del capital

social de la sociedad peruana Cumbres Andinas S.A.C. (“Cumbres Andinas”), propietaria a su vez del 100% del capital social de la empresa, también peruana, denominada Marcobre S.A.C. (“Marcobre”), la que está llevando a cabo un proyecto minero denominado “Mina Justa”, en el Departamento de Ica, en el sur de Perú (el “Proyecto Mina Justa”).

El precio para la adquisición del 40% del capital social de Cumbres Andinas, sobre la base de los estados financieros proyectados al 30 de abril de 2018, ascendería a un monto aproximado de US\$168,5 millones, pagadero a la fecha de cierre de la operación. Este valor será ajustado de acuerdo a un mecanismo especificado en el contrato de compraventa, en función del momento en que se materialice la transacción y el estado de ciertas cuentas de flujo y de balance a esa fecha.

Minsur mantendrá el restante 60% de la propiedad de Cumbres Andinas, con lo que al cierre de la transacción, esta última sociedad (y su filial Marcobre) será un joint venture entre Alxar y Minsur.

El inicio de la construcción del Proyecto Mina Justa se prevé para el segundo semestre de este año. Una vez que Mina Justa esté en plena operación, lo que se estima sucederá entre los años 2020 y 2021, se proyecta una producción promedio de concentrado y cátodos de aproximadamente 100.000 toneladas de cobre fino al año. Con una base total de recursos de 432 millones de toneladas y una ley de cobre de 0,75%, se espera que la mina tenga una operación comercial de 18 años, además de un potencial de crecimiento asociado al desarrollo de concesiones mineras cercanas. Con la finalidad de extender la vida útil del Proyecto Mina Justa, se seguirán realizando trabajos de exploración y desarrollo en las concesiones mineras circundantes, que cubren una superficie de más de 60 mil hectáreas.

Marcobre tiene proyectado invertir en la construcción de Mina Justa aproximadamente US\$1.600 millones, dentro de los próximos tres años. Se espera que entre US\$800 millones y US\$900 millones sean financiados vía deuda, a partir de un proceso de financiamiento del tipo Project Finance que ya está en curso.

La materialización del acuerdo de compraventa antedicho está sujeta al cumplimiento de las aprobaciones regulatorias habituales y de las condiciones suspensivas que en este se contemplan, entre las cuales se incluye la realización de una Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas Copec, a fin de aprobar el otorgamiento de garantías para caucionar ciertas obligaciones de pago de Marcobre en relación al Project Finance del Proyecto Mina Justa, y otras en relación con contratos suscritos por Marcobre.

La aludida Junta se ha acordado sea citada para el día 16 de mayo de 2018. Los avisos de citación serán publicados oportunamente en el Diario “El Mercurio” de Santiago.

Alxar estima que, una vez materializada la transacción descrita, esta tendrá positivos efectos en sus resultados, sin perjuicio que por el momento estos no son cuantificables.”

2.5. Con fecha 27 de abril de 2018, se comunicó lo siguiente:

“Por la presente, comunico a usted que con fecha 16 de mayo próximo, a las 16:00 horas, en el Salón Auditorio Sofofa, ubicado en Avenida Andrés Bello N°2.777, piso 2º, comuna de Las Condes, Santiago, nuestra sociedad celebrará Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se tratarán las siguientes materias:

- a) La filial Inversiones Alxar S.A. suscribió con Minsur S.A. (“Minsur”), sociedad peruana, un acuerdo para la compra del 40% del capital social de la empresa, también peruana, Cumbres Andinas S.A.C., propietaria a su vez del 100% del capital social de la compañía peruana Marcobre S.A.C. (“Marcobre”), que está llevando a cabo un proyecto minero denominado “Mina Justa”, en el sur de dicho país (el “Proyecto”). En relación a dicho acuerdo, y conforme al artículo 57 N°5 de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas, la Junta debe pronunciarse sobre el otorgamiento por parte de Empresas Copec S.A. de garantías para:
 - a.1) Caucionar, durante la fase de construcción y puesta en marcha del Proyecto, hasta un 40% de las obligaciones de pago que Marcobre contraiga ante un sindicato de agencias crediticias, entidades financieras y bancos, que otorgarían un préstamo del tipo “Project Finance” para la ejecución del Proyecto. Este préstamo ascendería a un monto entre US\$ 800 millones y US\$ 900 millones; y
 - a.2) Ofrecer, y en caso de ser aceptable para las respectivas contrapartes, sustituir en un 40% las garantías otorgadas por Minsur en favor de Ausenco Perú S.A.C., para caucionar obligaciones de Marcobre bajo los contratos Engineering, Procurement, and Construction Management Agreement y Contractor Guarantee Agreement celebrados en relación al Proyecto o, si por alguna razón no pudiera operar tal sustitución, autorizar a que Empresas Copec S.A., si Minsur lo requiriera, suscriba un acuerdo de garantía back-to-back a fin de reembolsar a Minsur o sus personas relacionadas (según sea el caso), el 40% de todos los costos que hayan sido pagados por Minsur o sus personas relacionadas bajo tal garantía. Estos contratos ascienden a un precio de US\$ 75,4 millones; y
- b) Adecuar los estatutos de Empresas Copec S.A. a la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento, como consecuencia de las modificaciones que han tenido estos cuerpos legales, en todos los artículos en que ello corresponda, modificándolos en la forma que acuerde la Junta y, de ser necesario, fijando un nuevo texto actualizado y refundido de los mismos; pudiendo también la Junta adoptar todos los acuerdos necesarios para materializar, legalizar y formalizar las reformas estatutarias que acuerde la Asamblea.

Dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 59 de la Ley N°18.046, se ha incorporado al sitio en internet www.empresascopec.cl la fundamentación de las opciones sometidas al voto de la Junta. Los señores accionistas podrán obtener copia de dichos antecedentes del mismo sitio de internet de Empresas Copec S.A.

Tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas de la Compañía que figuren inscritos en el Registro respectivo a la medianoche del día 10 de mayo próximo. Los avisos de citación a esta asamblea serán publicados en el diario “El Mercurio” de Santiago, los días 27 de abril y 3 y 11 de mayo de 2018.

2.6. Con fecha 17 de mayo de 2018, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada EMPRESAS COPEC S.A., en adelante también “Empresas Copec” o la “Sociedad”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, Avenida El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N°0028, RUT N°90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

Hacemos referencia a la comunicación de Hecho Esencial efectuada por la Sociedad el 23 de abril pasado, en relación al acuerdo suscrito por la filial Inversiones Alxar S.A. con Minsur S.A. (“Minsur”) para la compra a esta última del 40% del capital social de la sociedad peruana Cumbres Andinas S.A.C., propietaria a su vez del 100% del capital social de la empresa, también peruana, denominada Marcobre S.A.C. (“Marcobre”), la que está llevando a cabo un proyecto minero denominado “Mina Justa”, en el Departamento de Ica, en el sur del Perú (el “Proyecto”).

Tal como se indicara en el citado Hecho Esencial, la materialización del acuerdo de compraventa antedicho se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones suspensivas que en él se contemplan, entre ellas la aprobación en junta extraordinaria de accionistas del otorgamiento, por parte de Empresas Copec, de garantías para caucionar ciertas obligaciones de pago de Marcobre en relación al financiamiento del Proyecto y/u otras en relación con los contratos denominados Engineering, Procurement, and Construction Management Agreement y Contractor Guarantee Agreement (los “Contratos EPCM”), que Marcobre ha suscrito con Ausenco Perú S.A.C. (“Ausenco”) en relación al mismo Proyecto.

Al respecto, informo que la aludida junta se realizó ayer, 16 de mayo de 2018, y en ella se acordó otorgar las citadas garantías, en los siguientes términos:

1) Caucionar, durante la fase de construcción y puesta en marcha del Proyecto, hasta un 40% de las obligaciones de pago que Marcobre contraiga ante un sindicato de agencias crediticias, entidades financieras y bancos, que le otorgarían un préstamo del tipo “Project Finance”. Este préstamo ascendería a un monto entre US\$800 millones y US\$900 millones, y la garantía quedó limitada a US\$360 millones, que corresponde al 40% del máximo monto estimado según lo ya indicado.

2) Ofrecer y, en caso de ser aceptable para las respectivas contrapartes, sustituir en un 40% las garantías otorgadas por Minsur en favor de Ausenco, para caucionar obligaciones de Marcobre bajo los Contratos EPCM celebrados en relación al Proyecto o, si por alguna razón no pudiera operar tal sustitución, autorizar a que Empresas Copec, si Minsur lo requiriera, suscriba un acuerdo de garantía back-to-back a fin de reembolsar a

Minsur o sus personas relacionadas (según sea el caso), el 40% de todos los costos que hayan sido pagados por Minsur o sus personas relacionadas bajo tal garantía. Estos contratos ascienden a un precio de US\$75,4 millones, y la garantía quedó limitada al 40% del monto recién señalado, más un 10%, esto es US\$33,176 millones.

La materialización de este negocio depende de otras condiciones suspensivas, las que se espera se cumplan en las próximas semanas.

Además, en la citada junta extraordinaria se procedió a adecuar los estatutos de Empresas Copec a la Ley 18.046 y a su Reglamento, como consecuencia de las modificaciones que han tenido estos cuerpos legales, en todos los artículos en que ello era procedente.”

2.7. Con fecha 31 de mayo de 2018, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada EMPRESAS COPEC S.A., en adelante también “Empresas Copec” o la “Sociedad”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, Avenida El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N°0028, RUT N°90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Comisión:

Hacemos referencia a nuestra comunicación efectuada por Hecho Esencial con fecha 23 de abril pasado, por la que se informó del acuerdo para adquirir a la sociedad anónima abierta peruana Minsur S.A. (“Minsur”) el 40% del capital social de la sociedad peruana Cumbres Andinas S.A.C. (“Cumbres Andinas”), propietaria a su vez del 100% del capital social de la empresa, también peruana, denominada Marcobre S.A.C. (“Marcobre”), la que está llevando a cabo el proyecto minero “Mina Justa”, en el Departamento de Ica, en el sur de Perú (el “Proyecto Mina Justa”).

Tal como se indicara en dicha comunicación, y también en el Hecho Esencial de fecha 17 de mayo pasado, la materialización de ese acuerdo de compraventa se encontraba sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas.

En relación con lo anterior, informamos que hoy, habiéndose cumplido tales condiciones, la filial Alxar Internacional SpA (“Alxar Internacional”), cesionaria de los derechos de la también filial Inversiones Alxar S.A. bajo el contrato de compraventa correspondiente, ha materializado la compra del aludido 40% de las acciones de Cumbres Andinas, en el precio de US\$182.447.263,29, el cual ha sido pagado en esta fecha. Este valor será ajustado de acuerdo con un mecanismo especificado en el contrato de compraventa, en función del estado definitivo de ciertas cuentas de flujo y de balance a esta fecha.

Minsur mantendrá el restante 60% de la propiedad de Cumbres Andinas, con lo que esta última sociedad (y su filial Marcobre) ha pasado a ser un joint venture entre Alxar Internacional y Minsur.

Como se ha indicado con anterioridad, el inicio de la construcción del Proyecto Mina Justa se prevé para el segundo semestre de este año. Una vez que Mina Justa esté en plena operación, lo que se estima sucederá entre los años 2020 y 2021, se proyecta una producción promedio de concentrado y cátodos de aproximadamente 100.000 toneladas de cobre fino al año. Con una base total de recursos de 432 millones de toneladas y una ley de cobre de 0,75%, se espera que la mina tenga una operación comercial de 18 años, además de un potencial de crecimiento asociado al desarrollo de concesiones mineras cercanas. Con la finalidad de extender la vida útil del Proyecto Mina Justa, se seguirán realizando trabajos de exploración y desarrollo en las concesiones mineras circundantes, que cubren una superficie de más de 60 mil hectáreas.

Marcobre tiene proyectado invertir en la construcción de Mina Justa aproximadamente US\$1.600 millones, dentro de los próximos tres años. Se espera que entre US\$800 millones y US\$900 millones sean financiados vía deuda, a partir de un proceso de financiamiento del tipo Project Finance que ya está en curso. La filial Alxar Internacional estima que esta transacción tendrá positivos efectos en sus resultados, sin perjuicio que por el momento estos no son cuantificables.

3. De la afiliada indirecta Celulosa Arauco y Constitución S.A.:

3.1. Con fecha 27 de marzo de 2018, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N°150, piso 14, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, RUT N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045, y en la Normal de Carácter General N° 30 de esa Comisión:

En sesión de Directorio de Arauco de fecha de hoy, 27 de marzo de 2018, se acordó aprobar una nueva Política General de Habitualidad respecto de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas, las que se entenderán ordinarias en consideración al giro social para los efectos del artículo N° 147 letra b), de la Ley 18.046 sobre Sociedad Anónimas.

Esta nueva Política se encuentra a disposición de los accionistas de Arauco en las Oficinas sociales y en el sitio internet de la Compañía www.arauco.cl”

4. De la afiliada indirecta Pesquera Iquique-Guanaye S.A.:

4.1. Con fecha 29 de marzo de 2018, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada PESQUERA IQUIQUE - GUANAYE S.A., con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 17, comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de valores con el N°0044, RUT N° 91.123.000-3, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Comisión:

En sesión extraordinaria de Directorio celebrada con fecha de hoy, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Pesquera Iquique-Guanaye S.A. (la “Sociedad”) para el día 24 de abril de 2018, a las 16:30 horas, en Avenida El Golf 150, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago, a fin de que se sometan a la aprobación de los accionistas las siguientes materias:

1. La cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, y que esta se registrará por las normas de las sociedades anónimas cerradas; y
2. La adopción de todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo y materializar los acuerdos señalados en el número precedente, en los términos y condiciones que, en definitiva, apruebe la Junta, y también para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte la asamblea.

Según lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la aprobación, por los dos tercios o más de las acciones con derecho a voto, de la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores mencionado en el N°1 precedente, y del hecho de que ésta se registrará por las normas de las sociedades anónimas cerradas, concederá al accionista disidente derecho a retiro. Para los efectos del derecho a retiro, se considerarán como accionistas disidentes a todos aquellos que en la Junta se opongan al acuerdo sobre la materia recién señalada, y a todos aquellos que no habiendo concurrido a la reunión, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días que se señala a continuación. El derecho a retiro, en caso de originarse, podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta que se ha mencionado, plazo este que vencerá el día 24 de mayo del año 2018. Dicho ejercicio se efectuará mediante una comunicación escrita a la Sociedad, en la cual los accionistas disidentes deberán manifestar su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con la decisión de la Junta.

Considerando que las acciones de la Sociedad no tienen actualmente presencia bursátil, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 130 y 132 N° 4 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el valor de mercado que se pagaría a los accionistas que ejercieren su derecho a retiro será igual al valor de libros determinado de conformidad al último balance de la Sociedad que se haya presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, el que a la fecha de la Junta Extraordinaria a que se ha citado, será el correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

La Sociedad comunicará a los señores accionistas que, en definitiva, tuvieren derecho a retirarse de la Sociedad conforme a lo dicho precedentemente, mediante aviso a ser publicado con fecha 25 de abril de 2018 en el diario "El Mercurio" de Santiago y en el sitio web www.igemar.cl, la información del derecho a retiro, el valor por acción que se pagará a los accionistas que ejercieren tal derecho y el plazo para su ejercicio.

4.2. Con fecha 6 de abril de 2018, se comunicó lo siguiente:

"Por la presente, comunico a usted que con fecha 24 de abril próximo, a las 16:30 horas, en Avenida El Golf N° 150, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago, nuestra sociedad celebrará Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se tratarán las siguientes materias: 1) La cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, y que esta se registrará por las normas de las sociedades anónimas cerradas; y 2) La adopción de todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo y materializar los acuerdos señalados en la letra precedente, en los términos y condiciones que, en definitiva, apruebe la Junta, y también para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte la asamblea.

Según lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la aprobación por los dos tercios o más de las acciones con derecho a voto, de la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores mencionado en el N°1 precedente y del hecho de que ésta se registrará por las normas de las sociedades anónimas cerradas, concederá al accionista disidente derecho a retiro. Para los efectos del derecho a retiro, se considerarán como accionistas disidentes a todos aquellos que en la Junta se opongan al acuerdo sobre la materia recién señalada, y a todos aquellos que no habiendo concurrido a la reunión, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días que se señala a continuación. El derecho a retiro, en caso de originarse, podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta que se ha mencionado, plazo éste que vencerá el día 24 de mayo del año 2018. Dicho ejercicio se efectuará mediante una comunicación escrita a la Sociedad, en la cual los accionistas disidentes deberán manifestar su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con la decisión de la junta.

Considerando que las acciones de la Sociedad no tienen actualmente presencia bursátil, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 130 y 132 N° 4 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el valor de mercado que se pagará a los accionistas que ejercieren su derecho a retiro será igual al valor de libros determinado de conformidad al último balance de la Sociedad que se haya presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, el que a la fecha de la Junta Extraordinaria a que se ha citado, será el correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

La Sociedad comunicará a los señores accionistas que, en definitiva, tuvieren derecho a retirarse de la sociedad conforme a lo dicho precedentemente, mediante aviso a ser publicado con fecha 25 de abril de 2018 en el diario "El Mercurio" de Santiago y en el sitio web www.igemar.cl, la información del derecho a retiro, el valor por acción que se pagará a los accionistas que ejercieren tal derecho y el plazo para su ejercicio.

Inmediatamente después y a continuación de la Junta General Extraordinaria señalada precedentemente, en el mismo lugar de esta última, nuestra sociedad celebrará Junta General Ordinaria de Accionistas, a fin de tratar lo siguiente: a) Someter a su pronunciamiento los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017, la

Memoria Anual del Directorio y dar cuenta de la marcha de los negocios sociales; b) Dar cuenta de las operaciones realizadas por la Compañía a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046; c) Fijar la remuneración del Directorio para el próximo ejercicio; d) Designar Auditores Externos; y e) Tratar cualquiera otra materia de interés social de competencia del tipo de junta recién señalado.

A contar del día 10 de abril del año en curso, los señores accionistas encontrarán los Estados Financieros de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2017, con sus notas explicativas y el informe de los auditores externos, en el sitio internet de la Compañía, <https://www.igemar.cl/#inversionistas>.

Dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 59 de la Ley N°18.046, se ha incorporado asimismo al sitio en internet www.igemar.cl la fundamentación de las opciones respecto de la designación de los auditores externos que se someterá a la Junta. Los señores accionistas podrán obtener copia de ello en el mismo sitio en internet de la Compañía.

La Sociedad procederá a enviar a la Comisión para el Mercado Financiero copia digitalizada de la Memoria Anual por el ejercicio 2017 a través del módulo SEIL de dicha Superintendencia, en cumplimiento de la Norma de Carácter General N° 30, de 1989.

Tendrán derecho a participar en las Juntas los accionistas de la Compañía que figuren inscritos en el Registro respectivo a la medianoche día 18 de abril próximo. Los avisos de citación a estas asambleas serán publicados en el diario "La Segunda" de Santiago, los días 6, 12 y 19 de abril de 2018."

4.3. Con fecha 25 de abril de 2018, se comunicó lo siguiente:

"El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada Pesquera Iquique-Guanaye S.A., con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N150, piso 17, Comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de valores con el N°0044, Rut N°91.123.000-3, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Comisión:

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada con fecha de ayer 24 de abril de 2018, se aprobó por unanimidad y por más de los dos tercios de las acciones con derecho a voto, la cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, y que esta se registrará por las normas de las sociedades anónimas cerradas.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la aprobación por los dos tercios o más de las acciones con derecho a voto, de la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores mencionado y del hecho de que esta se registrará por las normas de las sociedades anónimas cerradas, concederá al accionista disidente derecho a retiro.

Para los efectos del derecho a retiro, se considerarán como accionistas disidentes a todos aquellos que, no habiendo concurrido a la Junta, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, plazo este que vencerá el día 24 de mayo de 2018.

El accionista disidente sólo podrá ejercer su derecho a retiro por las acciones que tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día 18 de abril del presente año y que mantenga inscritas a la fecha en que se comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

La publicación del aviso comunicando el derecho a retiro precedentemente señalado, a que se refiere el inciso 4° del artículo 69 bis de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, se efectuó con fecha de hoy en los diarios “El Mercurio” y “La Segunda” de Santiago y en el sitio de internet de la Sociedad (www.igemar.cl). Asimismo, también con fecha de hoy, se despachó a los accionistas de la Sociedad información sobre el derecho a retiro.”

5. De la afiliada indirecta Forestal Cholguán S.A.:

5.1. Con fecha 23 de marzo de 2018, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta Forestal Cholguán S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, RUT N° 93.838.000-7, estando debidamente facultado para ello por el Directorio, comunico a Ud. La siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus acciones, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045.

En sesión de Directorio de la Sociedad celebrada con esta fecha, se acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra Compañía, citada para el día 24 de abril próximo, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio que se pasa a indicar, el cual se imputará a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017, con cargo a los resultados de dicho ejercicio:

- Dividendo N° 41 de US\$ 0,02237275.- por acción

El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 2 de mayo de 2018.

El dividendo recién señalado constituye renta para los señores accionistas. La Sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponda a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

El dividendo que se ha mencionado, de ser aprobado por la Junta a que se ha hecho mención, será pagado a contar del día 8 de mayo de 2018, a partir de las 9:00 horas, en el Departamento de Acciones de la Sociedad, ubicado en Avda. El Golf N° 140, comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a viernes, de 9:00 a

17:00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la Compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Tendrán derecho al dividendo que se ha mencionado precedentemente, en el caso que éste sea aprobado por la Junta, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche el día 2 de mayo de 2018.

El aviso en virtud del cual se comunicará a los señores acciones el acuerdo que adopte la Junta General Ordinaria antes referida, respecto de este dividendo, será publicado en el diario El Mercurio de Santiago, el día 26 de abril de 2018.

El reparto de dividendo mencionado anteriormente no tiene efecto en la situación financiera de la Compañía.

La información contenida en la presente carta se entrega en el carácter de esencial, en virtud de lo establecido por esta Comisión en Circular N° 660, de 1986.”

5.2. Con fecha 5 de abril de 2018, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Presidente de la sociedad anónima Forestal Cholguán S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, R.U.T. N° 93.838.000-7, estando debidamente facultado para ellos, comunico a Ud. La siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus acciones, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esta Comisión:

Por Resolución Exenta N° 1125 de esta Comisión, de fecha 28 de marzo de 2018, se canceló, a petición del emisor, la inscripción N° 30 de 28 de mayo de 1982 del Registro de Valores, correspondiente a Forestal Cholguán S.A. y sus acciones.

Anteriormente, mediante Hecho Esencial de fecha 22 de junio de 2017, se informó que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada con esa fecha, se había aprobado la cancelación de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, y que ésta se registrará por las normas de las sociedades anónimas cerradas.

Estimamos que las informaciones contenida en la presente comunicación no deberían tener efectos en los resultados de la Compañía.”

6. De la afiliada indirecta Sociedad Nacional de Oleoductos S.A.:

6.1. Con fecha 28 de marzo de 2018, se comunicó lo siguiente:

“En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores y la sección II de la Norma de Carácter General N° 30, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted en carácter de hecho esencial que en la Vigésima Junta Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 27 de marzo de 2018, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Se aprobó la memoria, el balance general, los estados financieros y el informe de los auditores externos al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2017.
- 2.- Se acordó distribuir la totalidad de las utilidades del ejercicio 2017, las cuales alcanzaron la suma de \$24.273.196.451 para el reparto de los dividendos, cubriendo primeramente aquellos dividendos que, con el carácter de provisionales, fueron distribuidos durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre último, que sumaron \$18.557.247.771; y el saldo de \$5.715.948.680, repartirlo como dividendo definitivo, a un valor de \$57,15948680 por cada acción. Este pago se realizará a los señores accionistas con fecha 27 de abril de 2018.
- 3.- Se designó como auditores externos para el ejercicio 2018 a la empresa Deloitte Auditores Consultores Ltda.
- 4.- Se procedió a la renovación total del Directorio, resultando electo las siguientes personas:
 - A don Fernando Prado Álvarez, como titular, y como su suplente a don Alfredo Jalón Ovalle;
 - A don Lorenzo Gazmuri Schleyer, como titular, y como su suplente a don Leonardo Ljubetic Garib;
 - A don Ramiro Mendez Urrutia, como titular, y como su suplente a don Juan Carlos Balmaceda Peñafiel;
 - A don Arturo Natho Gamboa, como titular, y como su suplente a don Alejandro Álvarez Lorca;
 - A don Pablo Munita Del Solar, como titular, y como su suplente a don Alberto Corona Campodónico;
 - A don Pedro Barría Schulz, como titular, y como su suplente a don Jorge Lembeye Illanes;
 - A don Nicolás Correa Ferrer, como titular, y como su suplente a don Alan Sherwin Lagos; y
 - A don Joaquín Cruz Sanfiel, como titular, y como su suplente a don José Odone Odone.
- 5.- Se determinó la remuneración del Directorio para el periodo 2018.
- 6.- Se informó la política de dividendos para el ejercicio 2018.
- 7.- Se informó sobre las operaciones o transacciones con partes relacionadas, a que se refiere el artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- 8.- Se determinó el diario El Mercurio de Santiago para los efectos de las publicaciones que deba efectuar la Sociedad.

En la Sesión de Directorio N° 241 de Sonacol celebrada el 27 de marzo de 2018, el Directorio designó como Presidente a don Fernando Prado Álvarez y a Rafael Mackay Jarpa como su Secretario.”

7. De la empresa relacionada Puertos y Logística S.A.:

7.1. Con fecha 9 de marzo de 2018 se ha comunicado lo siguiente:

“De mi consideración, en mi calidad de gerente general de Puertos y Logística S.A. (la “Sociedad”) y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 9 e incisos 1° y 2° del Artículo N° 10 de la Ley N° 18.045, Artículo 63 de la Ley N° 18.046, así como lo señalado por las Circulares N° 660 y N° 1.737 y la Normal de Carácter General N° 30 de la Comisión a su cargo, y debidamente facultado, informo y comunico a Ud., en carácter de hecho esencial, que el Directorio de la sociedad en su Sesión N° 470 celebrada el día 28 de abril de 2018 a las 09:00 horas, en Centro de Convenciones Hotel Gran Palace, ubicado en calle Huérfanos 1178, Piso -2, comuna de Santiago.

Las materias a tratar en la Junta Ordinaria, indicada precedentemente, serán las siguientes:

- Pronunciarse sobre la Memoria, Estado Financieros Anuales e Informe de la Empresa de Auditoría Externa, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017;
- Resolver sobre la distribución del resultado del ejercicio;
- Fijar la Política de Dividendos;
- Fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio 2018;
- Informar sobre los acuerdos del Directorio, relacionado con las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046;
- Designar a la Empresa de Auditoría Externa para el ejercicio 2018;
- Tratar las demás materias de interés social que incumben a esta Junta, en conformidad a la Ley y a los Estatutos Sociales; y
- Otras materias de interés social de competencia de la Junta.

Tendrán derecho a participar en dichas Juntas los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del 19 de abril de 2018.

Los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017 se encuentran disponibles en el sitio web de la Sociedad (www.puerto.cl).

La Memoria Anual se encontrará disponible para los accionistas y el público en general en el mismo sitio web, a contar del 10 de abril de 2018”.

7.2. Con fecha 25 de abril de 2018 se ha comunicado lo siguiente:

“De mi consideración, en mi calidad de Gerente General de Puertos y Logística S.A. (la “Sociedad”) y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 9 e incisos 1° y 2° del Artículo N° 10 de la Ley N° 18.045, así como lo señalado por las Circulares N° 660, N° 1.737 y por esa Comisión en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30, encontrándome debidamente facultado, informo y comunico a Ud., en el carácter de Hecho Esencial, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de nuestra sociedad, celebrada hoy miércoles 25 de abril de 2018, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

- a.- Aprobar la Memoria Anual, Estados Financieros e Informe presentado por los Auditores Externos, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.
- b.- Aprobar como política de dividendos para el ejercicio 2018 y siguientes, repartir el 30% de utilidad líquida distribuible del ejercicio.
- c.- Designar a KPMG Auditores Consultores Ltda. como auditores externos para el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018."